

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 085

SIGCMA

San Andrés, islas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Recurso de Insistencia
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00037-00
Demandante	Alfredo Zuluaga Rojas
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina-Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, y una vez analizado el plenario, observa el Despacho que junto con el recurso de insistencia presentado no fueron remitidos documentos que en consideración del Despacho son indispensables para poder dar trámite a la solicitud impetrada, esto es, copia del oficio radicado bajo el No. 1050 por medio del cual la entidad dio respuesta a la petición del recurrente. En razón de lo anterior se ordenará oficiar al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina-Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, con la finalidad que allegue dentro del término de tres (3) días el documento mencionado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR oficiar al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina - Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE con la finalidad que allegue dentro del término de tres (3) días copia del oficio radicado bajo el No. 1050 por medio del cual la entidad dio respuesta a la petición del recurrente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d675c3ac839db536fc9468c735437931a7913ad51817aa401d322bb3761a80d**

Documento generado en 12/10/2022 10:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>